

Proceso. DIVORCIO
Demandante: ALEXANDER CAGUA BELTRAN.
Demandados: YULI MILENA SANCHEZ AGUIRRE
Radicado: 500013110002--2021-00386-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de julio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora se le indica que como sobre el particular ya se resolvió, se está a lo resuelto en el inciso segundo del auto de fecha 21 de marzo del 2023, por las razones allí expuestas, así mismo se le aclara:

1. Que aún no se haya acreditado en legal forma el acto de notificación de la demanda a la demandada YULI MILENA SANCHEZ AGUIRRE, advirtiéndole que los documentos anexos a la solicitud obrante en el AD No. 10 denominado constancia de notificación demanda, no pertenecen a este proceso.

2. Así mismo que es imprescindible acreditar que conjuntamente con la entrega de la boleta de citación para notificación personal a la parte pasiva, se le entrega la copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y sus anexos, tal como lo indica el párrafo final del inciso primero del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, que al tenor indica “Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”.

3. Que el término de traslado de la demanda, empezará a correr, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del inciso tercero ibidem

4. Y que una vez este haya vencido el término de traslado de la demanda, se entrará a decidir sobre la fijación de fecha para la audiencia de pruebas y Juzgamiento.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fce8f6f2d6f79726635692e872b9d3c702f7667ba1f00599b5ddc48e1e3c08**

Documento generado en 03/08/2023 09:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>